

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 371

PERÍODO LEGISLATIVO

2004

EXTRACTO BLOQUE ARI; PROY. DE LEY DE RESOLUCIÓN REPU-
DIANDO ENERGICAMENTE LAS MANIFESTACIONES PUBLICAS DEL
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO, SEGURIDAD, JUSTICIA Y CUL-
TO, VICENTE E. FILOSA S/EL ASESINATO DE MABEL ALMADA Y EXI-
GIENDO AL P.E.P. EL INMEDIATO ESCLARECIMIENTO DEL HECHO.

Entró en la Sesión 05/10/2004 P/R RESOL. 181

Girado a la Comisión
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE A.R.I.



"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

1.- El día 17 de septiembre, en declaraciones a la radio FM del Sur, de la Ciudad de Ushuaia, el ministro de Gobierno de la Provincia, Enzo Filosa, consideró entre otros asuntos que **"va a costar un montón" encontrar al asesino de la joven prostituta Mabel Almada**. El funcionario sostuvo que **"no voy a ir en contra del oficio más viejo del mundo pero cuando uno intenta hacer algo desde una línea telefónica se torna peligroso porque no hay una posibilidad de seguimiento"**. **"En estas actividades se deben tomar los requisitos necesarios y no echarle culpa a la inseguridad porque ellos mismos se ponen al margen"**, remarcó.-

Tales manifestaciones merecen el más enérgico repudio de parte de este Cuerpo Legislativo. En efecto y, en primer término, expresar que **"va a costar un montón"** el esclarecimiento de tan lamentable hecho, a tan breve tiempo de su comisión, y a tan poco andar su investigación, trasunta una grave escasez de confianza en la efectividad de los órganos del Estado que representa, cuanto de las medidas con que la propia cartera a su cargo tiene la responsabilidad de cooperar.-

El mensaje, lejos de indicar una actitud de hacerse cargo de gestionar la cartera de modo de propender a recuperar la credibilidad en las instituciones del Estado por parte de la comunidad, no hace sino desalentar la legítima expectativa ciudadana respecto del rol constitucional que a las mismas compete en orden a **"afianzar la justicia"**.-



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE A.R.I.

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



Expresar desconfianza propia y estimular el descrédito de los otros son dos acciones que se combinan para desembocar en la falta de acción que engendra la impunidad: *"no creo que tal delito se esclarezca, por ende no me preocupo en investigarlo, por ende el delito queda impune".-*

Es responsabilidad de los funcionarios de gobierno -y es condición de su correcto desempeño- creer en el Estado, en sus órganos, en sus herramientas; como así también inspirar y estimular la confianza respecto de ellos en el grueso de la ciudadanía. Y estas dos condiciones se verifican en la acción, que tiene que ser laboriosa, decidida, adecuada y persistente en orden al esclarecimiento de delitos tan graves, como una estrategia tendiente a plasmar el imperio cierto de la verdad y de la justicia en la sociedad.-

2.- Respecto de la trabajadora asesinada manifestó el Señor Ministro Filosa que ***"cuando uno intenta hacer algo desde una línea telefónica se torna peligroso porque no hay una posibilidad de seguimiento".-***

La desconfianza propia expresada y la desconfianza ajena propugnada en los conceptos abordados en la primera parte, se ven reforzadas por el argumento de que la propia víctima se habría colocado en situación de peligro, dificultando el seguimiento que acaso le salvara la vida. El mensaje es triste: *"como no vamos a esclarecer el crimen, direccionemos los reproches hacia la propia víctima, para no aparecer nosotros como irresponsables";* o *"como no vamos a tener un culpable del homicidio cometido, tengamos una culpable de no haberlo prevenido".* Esto debe ser repudiado sin ningún tipo de atenuante.-



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE A.R.I.

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



3.- Y agregó el Mandatario que **"en estas actividades se deben tomar los requisitos necesarios y no echarle culpa a la inseguridad porque ellos mismos se ponen al margen"**, exponiendo claramente su mayor interés en atribuir culpas externamente que en contribuir al esclarecimiento de un crimen odioso.-

Es necesario que el Poder Ejecutivo adopte medidas o emita consejos para prevenir los delitos, antes de que los mismos ocurran, no después. ¿Qué conseguimos con decirle ahora a Mabel Almada que "debió tomar los requisitos necesarios para estar segura"?. Si los tomó o no los tomó es una *condición inalterable*; porque Mabel está muerta y lo único que tiene sentido después de que el delito se ha cometido es investigarlo para hallar y sancionar a sus autores, *responsabilidad que el Estado no puede evadir* bajo la excusa de "ella se lo buscó".-

Cualquiera sea el medio o la manera de vivir que las personas libres escojan, más o menos arriesgado del punto de vista de la integridad sicofísica, no releva al Estado de la responsabilidad de perseguir, decidida e ineludiblemente, la verdad *ex post facto*. Antes de que el delito ocurra el Estado debe prevenirlo. Después de que el delito ocurrió el Estado debe investigarlo y sancionarlo. No se puede privatizar la seguridad haciendo responsables a las personas de generársela por sí mismas, so pena de que el Estado no se hará cargo de los padecimientos de quienes no se hubieran autoasegurado adecuada y suficientemente. Porque si cada persona debe hacerse cargo de su propia seguridad, violada que ésta fuere también cada persona deberá hacerse cargo de la justicia de su caso, con lo cual volveríamos a las épocas primitivas y tendríamos que preguntarnos para qué la comunidad paga policías, jueces, fiscales y ministros de seguridad.-



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE A.R.I.

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



4.- Desde otra óptica, hacer responsable a la víctima de no haber provisto a su apropiada seguridad, en el caso puntual de esta víctima -trabajadora sexual- comporta una indebida sectorización de las garantías de seguridad y justicia. En tal sentido, el Estado debería brindar determinadas garantías a determinadas personas o clases de personas, siendo atenuados o inexistentes tales deberes frente a otros sectores o clases sociales. Así, las alternadoras serían una especie de ciudadanas de segunda, que no tienen los mismos derechos ni las mismas garantías que todos.-

Tasar las responsabilidades del Estado según se las enfrente a tal o cual clase social, a tal o cual condición étnica, económica, sexual o religiosa de sus habitantes, encierra una grave e injustificada discriminación que debemos repudiar absolutamente.-

Poner en cabeza de la víctima de un delito, según el modo de vida que eligiera, la responsabilidad de tener o no garantizado el acceso a condiciones de seguridad y justicia, con la consecuente retirada del Estado del frente de asunción de tales garantías, es una actitud repudiable por irresponsable y discriminatoria.-

El "objeto" constitucional de la Nación Argentina de "*afianzar la justicia*" declarado en el Preámbulo de su Carta Magna está dirigido "*para todos los habitantes*", sin exclusión de quienes trabajan con su cuerpo.-

En fecha 07 de octubre de 1.981 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibió una denuncia contra el Gobierno de Honduras, por la desaparición de *Manfredo Velásquez* a manos de fuerzas militares,



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE A.R.I.

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



desembocando en la acusación que llevara a la Corte Interamericana de Derechos Humanos a dictar sentencia condenatoria en fecha 29 de julio de 1.988.-

Al asumir su defensa el Gobierno de Honduras, entre otras cosas, cuestionó un testimonio de cargo pretendiendo alegar que lo declarado por la testigo en cuanto a que su relación con otra víctima fuera coincidental resultaba increíble "porque era evidente que ambos estaban en actividades no enmarcadas dentro de la ley" (considerando 86). La Corte desestimó la tacha que, lejos de empeñarse en echar luz sobre la verdad o falsedad de los hechos relativos a Velásquez, apuntaba a la ideología política de los testigos, en virtud de la cual no serían creíbles.-

Analizando el valor probatorio que en un proceso internacional relativo a la desaparición forzada de personas tienen los indicios y las presunciones, la Corte recordó que "*es el Estado quien tiene el control de los medios para aclarar hechos ocurridos dentro de su territorio*" (Consid. 136).-

Agregó más adelante que "*está más allá de toda duda que el Estado tiene el derecho y el deber de garantizar su propia seguridad. Tampoco puede discutirse que toda sociedad padece por las infracciones a su orden jurídico. Pero, por graves que puedan ser ciertas acciones y por culpables que puedan ser los reos de determinados delitos, no cabe admitir que el poder pueda ejercerse (...) sin sujeción al derecho o a la moral. Ninguna actividad del Estado puede fundarse sobre el desprecio a la dignidad humana*" (consid. 154).-

Reprocha asimismo "*el craso abandono de los valores que emanan de la dignidad humana y de los principios que más profundamente*



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE A.R.I.

“1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico”



fundamentan el sistema interamericano y la misma Convención. La existencia de esa práctica, además, supone el desconocimiento del deber de organizar el aparato del Estado de modo que se garanticen los derechos reconocidos en la Convención” (consid. 158).-

Cabe recordar que, por el art. 1º de la Convención Americana de Derechos Humanos, los Estados Partes se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.-

De ahí que “*el Estado está en el deber jurídico de prevenir, razonablemente, las violaciones de los derechos humanos, de investigar seriamente con los medios a su alcance las violaciones que se hayan cometido dentro del ámbito de su jurisdicción a fin de identificar a los responsables, de imponerles las sanciones pertinentes y de asegurar a la víctima una adecuada reparación” (Sentencia citada, consid. 174); y que “el Estado está, por otra parte, obligado a investigar toda situación en la que se hayan violado los derechos humanos protegidos por la Convención. Si el aparato del Estado actúa de modo que tal violación quede impune (...), puede afirmarse que ha incumplido el deber de garantizar su libre y pleno ejercicio a las personas sujetas a su jurisdicción” (considerando 176); porque la investigación “debe emprenderse con seriedad y no como una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa. Debe tener un sentido y ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio y no*



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE A.R.I.

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



como una simple gestión de intereses particulares, que dependa de la iniciativa procesal de la víctima o de sus familiares o de la aportación privada de elementos probatorios, sin que la autoridad pública busque efectivamente la verdad. Esta apreciación es válida cualquiera sea el agente al cual pueda eventualmente atribuirse la violación, aún los particulares, pues, si sus hechos no son investigados con seriedad, resultarían, en cierto modo, auxiliados por el poder público, lo que comprometería la responsabilidad internacional del Estado" (consid. 177).-

5.- Consultado el Ministro Filosa –en la oportunidad y medio radial ya citados- acerca de la sensación de inseguridad dijo que **"si nos miramos con otras provincias estamos muy lejos, Aunque es un consuelo de tontos, es así".-**

Refuerza con ello la despreocupación que pusieramos de resalto en la primera parte de este desarrollo: *"como somos tontos, nos consolamos con tener menos homicidios que otras provincias"*. Repudiable. Huelga expresar que donde se cometan cincuenta delitos, éstos deben ser investigados y sancionados con la misma energía y con la misma convicción con que debe ser investigado y sancionado el culpable allí donde se comete uno solo.-

6.- Concluye el Señor Ministro con que **"los vecinos nos plantean que la misma sociedad debe conocer al policía para que ambos interactúen para conocer las costumbres y demás. Esto, que va a llevar tiempo y trabajo, es generar confianza entre unos a otros. Antes nos cagaban a palos y ahora no queremos eso"**. Reconoce la desconfianza que denunciáramos desde el comienzo de esta fundamentación, asentándola como un inadmisibile –en boca de un Ministro

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y, los Hielos Continentales, Son y Serán Argentinos



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE A.R.I.

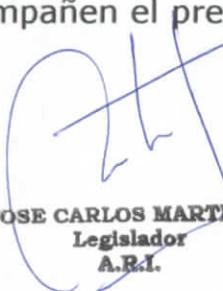
"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



de seguridad- diagnóstico de la realidad que, acaso, en un futuro incierto sea revertido, aclarando que en el presente, por lo menos, *"no queremos que los policías nos caguen a palos"*. La pregunta se impone: ¿queremos, en el presente, que la policía investigue y esclarezca los crímenes que se cometen en nuestra provincia?. La respuesta implícita en la actitud y en las declaraciones repudiadas parece ser que por el momento eso sería mucho pedir, mientras los vecinos no interactúen *"para conocer las costumbres y demás"*. Como verdad y justicia es mucho pedir, entonces para qué mover un dedo, si el caso difícilmente se esclarezca, porque la víctima era prostituta y no adoptó las medidas de seguridad que hubieran salvaguardado su vida.-

Corresponde entonces, en honor a quien en vida fuera MABEL ALMADA, residente y trabajadora de nuestra provincia, brutalmente asesinada, desagraviar su memoria dictando la presente.-

Por todo lo expuesto anteriormente es que solicitamos a nuestros pares acompañen el presente proyecto de resolución.-


JOSE CARLOS MARTINEZ
Legislador
A.R.I.


MANUEL RAIMBAULT
Legislador
A.R.I.



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE A.R.I.

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



M 371

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

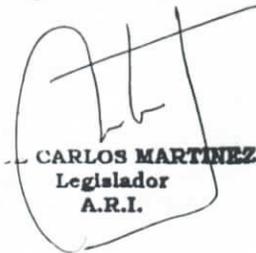
RESUELVE:

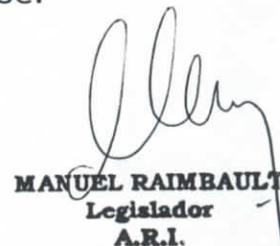
Artículo 1º- Repudiar enérgicamente las manifestaciones públicas vertidas por el Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, ^{Dr.} Don Vicente Enzo Filosa, respecto al asesinato de la ciudadana Mabel Almada, analizadas en la precedente fundamentación.-

Artículo 2º- Exigir al Poder Ejecutivo Provincial propugne, a través de los organismos que considere necesarios, el inmediato esclarecimiento de este hecho.-

Artículo 3º- Convocar al Señor Ministro de Gobierno de la provincia a un Plenario de Legisladores para que explique el curso de las investigaciones y resultados obtenidos hasta el momento en torno al caso en cuestión.-

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, archívese.-


CARLOS MARTINEZ
Legislador
A.R.I.


MANUEL RAIMBAULT
Legislador
A.R.I.

Artículo 2º - Exhortar a los Poderes Públicos de la Provincia a que arbitren las medidas necesarias para el inmediato esclarecimiento de este hecho.

Ap [Signature] Incorporar nuevo [Signature] fundamento



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE A.R.I.

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º- Repudiar enérgicamente las manifestaciones públicas vertidas por el Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, Don Vicente Enzo Filosa, respecto al asesinato de la ciudadana Mabel Almada, analizadas en la precedente fundamentación.-

Artículo 2º- Exigir al Poder Ejecutivo Provincial propugne, a través de los organismos que considere necesarios, el inmediato esclarecimiento de este hecho.-

Artículo 3º- Convocar al Señor Ministro de Gobierno de la provincia a un Plenario de Legisladores para que explique el curso de las investigaciones y resultados obtenidos hasta el momento en torno al caso en cuestión.-

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, archívese.-


CARLOS MARTINEZ
Legislador
A.R.I.


MANUEL RAIMBAULT
Legislador
A.R.I.